

**Consejo de Educación
Distrito Escolar de Granite**

Terry H. Bawden
Connie Anderson
Connie C. Burgess
Gayleen Gandy
Sarah R. Meier
Karyn Winder
Todd E. Zenger

Dr. Martin W. Bates
Superintendente



Información para los Estudiantes de Secundaria y Primaria

Bienvenidos al año escolar 2017-2018

Es importante para los padres y los estudiantes estar informados sobre las cuotas escolares, los reglamentos y los requisitos que se esperan de cada estudiante de las escuelas Junior High (secundaria media) y Senior High (secundaria superior) del Distrito Escolar de Granite. Este documento ha sido preparado por la Oficina de Servicios Escolares así usted puede estar mejor informado sobre la inscripción del estudiante en el nuevo año escolar. Se anima a usted y a sus hijos estudiantes a leer la información de este documento y referirse a ésta cuando tengan preguntas.

Se incluye información importante sobre las cuotas escolares. Por favor, lea atentamente para estar en conocimiento de las cuotas de pago escolar que usted puede esperar, y además, si puede calificar para eximir (exonerar) las cuotas. Nuestra intención es que ningún estudiante quede sin recibir una experiencia educativa de calidad porque la familia no pueda pagar las cuotas escolares. Las cuotas de los cursos, las clases y actividades extracurriculares fueron aprobadas por el Consejo de Educación de Granite el 10 de enero 2017.

Se dispone de más información sobre la escuela y los reglamentos del distrito que se nombran en este libro, las descripciones de los cursos y los requisitos de graduación en el Manual/es de las Escuelas Junior y Senior High.

Estos manuales pueden ser accedidos en el sitio
Web del Distrito de Granite:
www.graniteschools.org/teachinglearning/parent-information

Tabla de Contenido

2017-2018 Calendario Escolar.....	2
Reglamento de Asistencia Escolar.....	3
Abuso de Substancias	3
Sección 504 del Decreto de Rehabilitation Guía del Padre.....	3
Derechos de Privacidad del Estudiante	4
Aviso de Derechos de los Padres	5
Elección Escolar Opciones de Inscripción.....	5
Aviso de Cuotas Escolares (7-12).....	6
Cuotas de la Escuela Junior High	7
Cuotas de la Escuela Senior High	8
Solicitud de Exención de Cuotas (7-12).....	9-10
Aviso de Cuotas Escolares (K -6).....	11
Solicitud de Exención de Cuotas (K-6).....	12-13

¿Necesita ayuda?

Si usted necesita ayuda o aclaración, por favor comuníquese con el director/a de la escuela que su hijo/a estudiante asistirá este año escolar próximo. Además, usted puede comunicarse con las oficinas del Distrito Escolar de Granite para recibir información:

Departamento de Igualdad Educativa385-646-4205
Servicios Escolares385-646-4510,
385-646-4535,
385-646-4537
Prevención y Colocación del Estudiante385-646-4660

GRANITE SCHOOL DISTRICT
2017 - 2018 CALENDAR

School Begins Monday, August 21, 2017
School Ends Friday, May 25, 2018
Senior High School Graduation Ceremonies Friday, May 25, 2018

School Calendar Summary

Total School Days 179 Days
Additional Teacher Contract Days (see below)..... 8 Days

Orientation Meetings for Teachers New to the District TBA
All Teachers at Local Schools (5 Contract days) Monday, August 14 through Friday, August 18, 2017
End-of-Term Days for Grading, Planning, & Professional Development (Contract days) 3 Days

Holidays and Other Days Schools Closed for Student Attendance

Labor Day Monday, September 4, 2017
Compensatory Day for SEP & Parent/Teacher Conferences (see schedule below) Friday, September 29, 2017
Fall Recess Thursday & Friday, October 19 & 20, 2017
End of Term (student recess day) (1 Teacher Contract Day)..... Friday, October 27, 2017
Thanksgiving Recess Wednesday, Thursday & Friday, November 22, 23 & 24, 2017
Winter Recess..... Friday, December 22, 2017 through Monday, January 1, 2018
End of Term (student recess day) (1 Teacher Contract Day)..... Friday, January 12, 2018
Dr. Martin Luther King, Jr. Day Monday, January 15, 2018
Compensatory Day for SEP & Parent/Teacher Conferences (see schedule below) Friday, February 16, 2018
Washington & Lincoln Day Monday, February 19, 2018
End of Term (student recess day) (1 Teacher Contract Day)..... Thursday, March 29, 2018
Spring Recess Friday, March 30, 2018
Legislative Instructional Exemption (student recess day) Monday, April 2, 2018
Emergency Closure Make-up Day (student recess day unless needed for make-up day)..... Tuesday, April 3, 2018

Senior High School Parent/Teacher Conference Schedule

Fall Conference **..... Wednesday & Thursday, September 27 & 28, 2017
Spring Conference Monday & Tuesday, February 12 & 13, 2018

Junior High School Parent/Teacher Conference Schedule

Fall Conference **..... Monday & Tuesday, September 25 & 26, 2017
Spring Conference Tuesday & Wednesday, February 13 & 14, 2018

Elementary School SEP Conference Schedule

Fall Conference **..... Tuesday & Wednesday, September 26 & 27, 2017
Spring Conference Wednesday & Thursday, February 14 & 15, 2018

Beginning and Ending of Terms

1st Term: Monday, August 21, 2017, through Thursday, October 26, 2017 46 Days
2nd Term: Monday, October 30, 2017, through Thursday, January 11, 2018..... 44 Days
3rd Term: Tuesday, January 16, 2018, through Wednesday, March 28, 2018 51 Days
4th Term: Wednesday, April 4, 2018, through Friday, May 25, 2018..... 38 Days

** School Community Council Voting

Reglamento de Asistencia Escolar

Debido al compromiso de la escuela de ofrecer una educación de calidad, nos preocupa si el estudiante falta a la escuela por cualquier razón. La misión del Distrito Escolar de Granite es preparar a cada estudiante con el conocimiento y las habilidades necesarias para tener éxito en la vida, en un mundo cambiante. Los estudiantes que faltan mucho a la escuela no pueden alcanzar sus metas educativas.

De acuerdo a las Leyes de Asistencia Obligatoria de Utah (Código de Utah 53 A-11-101-105), los estudiantes y los padres son responsables de la asistencia regular a la escuela. Algunas veces, el estudiante debe estar ausente de la escuela por razones aceptables a la escuela y las cortes de menores, tal como enfermedad, citas médicas, emergencias familiares o la muerte de un miembro de la familia o amigo cercano. Por favor envíe una carta o nota a la escuela seguido de la falta o ausencia del estudiante y explique la razón de la falta del estudiante a la escuela.

Por favor tome nota de la información siguiente:

1. Siete (7) o más días (o períodos de clase equivalentes) de faltas con excusa o justifi cadas dentro del año escolar, se consideran faltas excesivas y se puede requerir la presentación de una nota del doctor para justifi car las faltas subsiguientes a la escuela.
2. Después de cinco (5) o más días (o períodos de clase equivalentes) de faltas sin excusa o injustifi cadas dentro del año escolar, la escuela enviará por correo al Padre/a o Tutor Legal/es una Carta por Faltar a la Escuela (Truancy Letter) pidiendo al padre/s ayuda con la asistencia del estudiante y advirtiéndolo sobre las consecuencias si continúa faltando a la escuela. Por favor, esté en conocimiento que el estudiante debe asistir a la escuela cuatro (4) horas del día escolar para recibir crédito por un día escolar total.
3. Después de diez (10) días (o períodos de clase equivalentes) de faltas sin excusa o injustifi cadas dentro del año escolar, la escuela enviará por correo al estudiante y el padre/s un Aviso de Falta Escolar Habitual y Audiencia Previa a la Corte de Menores (Habitual Truancy Notice/ Pre- Court Hearing). El Aviso de Falta Habitual a la Escuela requiere que el estudiante y el Padre/s se presenten en una Audiencia previa a la Corte de Menores. Las escuelas pueden cobrar una multa de \$48 por faltar a la escuela sin excusa.
4. Los estudiantes entre Séptimo (7°) a Doceavo (12°) Grados serán enviados a la Third District Juvenile Court (Corte Juvenil del Tercer Distrito). El padre/s o tutor legal/es de un estudiante entre 6 a 12 años de edad puede ser enviado al Salt Lake County District Attorney (Abogado del Distrito del Condado de Salt Lake).
5. Los estudiantes entre 9° y 12° Grados están sujetos al Reglamento de Conducta (Citizenship) del Distrito de Granite y los estudiantes que tengan dos o más faltas sin excusa (injustifi cadas) pueden recibir una califi cación no mayor a “0” en Citizenship (Conducta). Se requiere que los estudiantes mantengan una Califi cación de Citizenship Promedio (CPA) 2.0 para poder graduarse de high school (escuela secundaria superior). Las ausencias excesivas a la escuela pueden poner en peligro la graduación del high school del estudiante.

Por favor compruebe con el especialista o la secretaria de asistencia el número de faltas o ausencias a la escuela que pueda tener su hijo/a estudiante. Se necesita su cooperación para ayudar a ofrecer a su hijo/a una educación de calidad. Si usted tiene preguntas en relación a este reglamento por favor comuníquese Prevención y Colocación del Estudiante al teléfono 385-646-4387.

Abuso de Substancias

La Mesa de Educación del Distrito de Granite reconoce que la posesión, uso, o distribución de drogas ilegales, bebidas alcohólicas u otras substancias prohibidas constituyen un peligro para los estudiantes y entorpecen el proceso educacional. La posesión, uso, o distribución de substancias que figuran en la lista anotadas en la Guía Administrativa o Memorándum 95 están prohibidas mientras se esté en cualquier escuela del Distrito Escolar de Granite, durante las horas de funcionamiento, patios de escuelas, camino de ida o de regreso a la escuela, cuando los estudiantes son movilizadas en las escuelas o en vehículos privados o en otras actividades auspiciadas por la escuela. La venta de substancias ilegales prohibidas por estudiantes del Distrito Escolar de Granite en lugares fuera de la escuela que impacten o hagan daño a personas asociadas con la escuela. Esto dará lugar a que los estudiantes involucrados sean sometidos a acciones disciplinarias sin importar el tiempo o lugar del incidente. El Memorándum Administrativo 95 se promulga para proveer guías de procedimiento a seguir en relación a lo que el estudiante hace en cuanto a la posesión, venta, uso, y distribución relacionadas al alcohol y otras drogas nombradas en la parte que define ésta política.

Sección 504 del Decreto de Rehabilitation Guía del Padre

¿Qué es la Sección 504? La Sección 504 es la parte del Decreto de Rehabilitación de 1973 que se aplica a las personas con discapacidades. La Sección 504 es un decreto de Derechos Civiles que protege los derechos constitucionales y civiles de las personas con discapacidades.

La Sección 504 expresa: “Ninguna persona califi cada con una discapacidad, exclusivamente por razón de su discapacidad, será excluida de participar, será negada de benefi cios o estará sujeta a discriminación bajo todo programa o actividad que reciba asistencia fi nanciera del gobierno federal.”

El Distrito Escolar de Granite recibe asistencia financiera del gobierno federal y por consiguiente las personas con discapacidades no pueden ser excluidas de participar en los programas del Distrito o negadas de los benefi cios de los programas del Distrito. Si un estudiante es discapacitado bajo la Sección 504, el Distrito debe hacer las adaptaciones razonables para asegurar que el estudiante recibe educación de la misma medida, esto es, que el estudiante debe ser atendido tan adecuadamente como los estudiantes sin discapacidades. A no ser que el estudiante además califi que para recibir educación especial, las adaptaciones pueden no incluir los servicios de educación especial.

El Distrito Escolar de Granite no discrimina en base a la discapacidad de la persona. Las preocupaciones en relación a la Sección 504 deben ser dirigidas al director/a o el Director de Servicios Escolares (School Services) de la escuela específi ca. Los Directores de los Servicios de Responsabilidad Escolar pueden ser contactados por teléfono 385-646-4535, 385-646-4510 o 385-646-4537 o por correo en 2500 South State Street, Salt Lake City, Utah 84115.

Derechos de Privacidad del Estudiante

INFORMACION DEL ESTUDIANTE

El Acto de Privacidad de Registros Familiares (FERPA), concede a padres y estudiantes ciertos derechos en relación a los registros educacionales de los estudiantes. Los derechos básicos concedidos por FERPA incluye lo siguiente:

- el derecho a inspeccionar y revisar los registros de los estudiantes;
- el derecho a pedir enmiendas a los registros educacionales que se cree, son inexactos;
- el derecho a proveer un consentimiento por escrito antes que la escuela revele información personal de los registros del estudiante a una tercera persona, sujeto a excepciones que no requieran consentimiento; y
- el derecho a presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos por presuntas fallas de la escuela de no cumplir con los requisitos de FERPA.

Las excepciones a FERPA y situaciones donde las escuelas puedan revelar los registros estudiantiles sin consentimiento incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:

- a otros oficiales de la escuela, incluyendo maestros, con intereses educacionales legítimos;
- a oficiales en otras escuelas donde el estudiante busca o intenta inscribirse;
- a autoridades federales o estatales autorizadas para auditar, programas de educación patrocinados por el estado, o que se relacionan a un cumplimiento ante programas educativos federales o del estado;
- en conexión con ayuda financiera;
- a autoridades del estado o locales siguiendo a un estatuto estatal o relacionado al sistema de Justicia Juvenil o la agencia de bienestar de los niños.
- A organizaciones que se encuentran conduciendo estudios o investigación por o para el beneficio de la escuela o el distrito;
- A organizaciones que acrediten
- Para cumplir con órdenes de la corte o citación legal; y
- proveer información que la escuela ha designado como “información de directorio” (la cual puede incluir el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, participación en deportes reconocidos y actividades, peso y altura en conexión con equipos de atletismo, fechas de asistencia, premios y honores, fotos de diferentes grados y otras imágenes); y
- a oficiales apropiados en conexión con una emergencia de salud o seguridad.

Quejas de presuntas fallas del distrito para cumplir con los requisitos de FERPA pueden ser atendidos contactándose con el director de la escuela y/o el Departamento de Comunicaciones del Distrito. Las quejas pueden también ser presentadas directamente con la siguiente agencia federal.

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue
SW Washington, DC 20202-4605
Telephone: (202) 260-3887

FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, Y OTRAS IMÁGENES

Las escuelas toman fotografías, video, y otras imágenes de estudiantes en el curso del año escolar para el libro del año, programas académicos, y para otros propósitos relacionados con la escuela. Además, las escuelas toman fotos, video, y otras imágenes de estudiantes y personal indiscriminadamente durante las actividades escolares y eventos, los cuales están generalmente abiertos al público en general (por ejemplo: eventos deportivos, conciertos, obras de teatro). Las escuelas se reservan el derecho de tomar, mantener, y usar tales fotografías, video, y otras imágenes para los propósitos de la escuela otras tomas para propósitos escolares, lo que incluye preservar un registro histórico. En ocasiones especiales las escuelas pueden proveer acceso a la tele o diarios para videos o fotografías relacionadas a una noticia (esto no incluye entrevistas mediáticas donde se requiere permiso explícito de los padres/o guardián).

OPTAR POR NO AUTORIZAR

Los padres pueden optar por “no autorizar” el hecho de usar fotos, videos u otras imágenes de sus estudiantes y compartir la información del estudiante que es considerado “información de directorio” sometiendo un pedido especial al Director de la escuela. Este hecho de “No autorizar” debe ser completado anualmente por escrito (se acepta el correo electrónico). El “No autorizar” no se aplica en ocasiones en las cuales una toma se capta durante un evento o actividad que es generalmente abierto al público.

Si Ud. decide “No autorizar”, su estudiante puede ser excluido de los siguientes documentos o publicaciones:

- El Directorio Estudiantil (si es que su escuela publica un directorio estudiantil)
- El libro del año, clase, o fotos individuales (si Ud. decide “No autorizar” no se nos permite tomar su foto por ningún motivo.
- Lista de Honor y otras listas de reconocimiento.
- Programas musicales y de teatro, coro y programas deportivos.
- Listas de deportes
- Video o fotos que pueden ser usadas en sitios web o de media social
- Video o fotos tomadas por la prensa local en eventos escolares especiales (esto no incluye eventos abiertos al público)

RECLUTADORES MILITARES Y DE UNIVERSIDAD- Para estudiantes de prepa SOLAMENTE

Dos leyes federales requieren que el Distrito Escolar Granite provea cierta información estudiantil para jóvenes de prepa que están en sus dos últimos años (juniors and seniors) por pedido de reclutadores militares. Reclutadores para Colegios de enseñanza superior y Universidades a menudo piden información estudiantil similar. La política general del Distrito Escolar de Granite es dar los nombres del estudiante, número telefónico, y las direcciones a los reclutadores militares de la educación superior.

El padre o guardián puede decidir “No autorizar” para prevenir uno o ambos de estas entregas de información sometiendo un pedido por escrito al Director. Esta “No autorización” debe ser completada separadamente de la “NO Autorización” para la información del directorio y debe ser completada anualmente por escrito (Se permite correo electrónico)

Si tiene cualquier pregunta en relación a esta política, por favor contacte su Director de la Escuela o el Departamento de Comunicaciones del Distrito Escolar de Granite al teléfono 385-646-4529 o customerservice@graniteschools.org.

Aviso de Derechos de los Padres

El Distrito Escolar de Granite reconoce que los padres o tutores mantienen la responsabilidad sobre la educación de sus hijos(as) y los padres de familia o tutores tienen derecho a ajustes razonables. Los ajustes serán considerados en forma individual y a ningún estudiante se le dará mayor o menor consideración.

Ajustes razonables * significa que el Distrito Escolar de Granite hará el mayor esfuerzo para permitir a los padres o tutores ejercer sus derechos de padres:

(a) sin impacto sustancial para el personal y los recursos, incluidas las condiciones de trabajo del empleado, seguridad y supervisión en las instalaciones de la escuela y para actividades escolares y asignación eficiente de gastos; y

(b) mientras se balanceen: (i) los derechos de los padres o tutores; (ii) las necesidades educativas de otros estudiantes; (iii) los efectos académicos y de comportamiento en un salón de clases; (iv) la carga de trabajo de un profesor; y (v) la garantía de la operación segura y eficiente de la escuela.

El Distrito Escolar de Granite se compromete a adecuarse razonablemente a:

Una solicitud por escrito de un Padre de Familia/Tutor para retener a un estudiante a nivel de grado en base a la habilidad académica del estudiante o de la madurez social, emocional o física del estudiante.

Una solicitud de selección inicial o petición de cambio de un maestro.

La solicitud del padre de familia o tutor de visitar y observar cualquiera de las clases en las que su estudiante asista.

Una solicitud por escrito del padre de familia o tutor para justificar a su estudiante para asistir a un evento familiar o recibir asistencia médica, sin necesidad de obtener una nota del proveedor; Una ausencia justificada, siempre y cuando no disminuya el rendimiento académico del estudiante.

Una solicitud por escrito del padre de familia o tutor para colocar a un estudiante en una clase especializada o curso avanzado. El distrito deberá considerar múltiples puntos de información para determinar una acomodación.

El Distrito permitirá a un estudiante obtener créditos que apliquen para su graduación, completando un curso en la escuela a través de: (a) realizar un examen que lo exente del curso; o (b) demostrando competencia en los estándares de la clase.

Una petición del padre de familia o tutor de reunirse con un maestro en un momento de mutuo acuerdo, en caso de que el padre de familia o tutor no pueda asistir a las conferencias de padres y maestros regularmente programadas.

Una petición por escrito del padre de familia o tutor solicitándolo, el distrito podría excusar al estudiante de no tomar un examen que se administre a nivel estatal o de la Evaluación Nacional del Progreso Educativo.

The request of a student's parent or guardian to visit and observe any class the student attends.

Upon the written request of a student's parent/guardian, the district will excuse the student from taking a test that is administered statewide or the National Assessment of Educational Progress.

(a) La escuela debe proporcionar una copia de la política de disciplina y conducta a cada estudiante y notificar a los padres o tutores cuando se cometa una violación por parte del estudiante a esta política; y permitir que los padres o tutores puedan responder a dicha notificación.

*Los estudiantes con IEPs, de conformidad con la Ley de Mejora de la Educación de Individuos con Discapacidades de 2004 (IDEA por sus siglas en inglés) o el plan de acomodaciones de Sección 504, en acuerdo con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, cuyos padres han solicitado acomodaciones, en consonancia con los planes de los estudiantes, recibirá adaptaciones apropiadas. Además, los cambios en los servicios y la colocación deben hacerse de acuerdo con el proceso del IEP para estudiantes con discapacidades bajo IDEA (por sus siglas en inglés).

Revisado Noviembre 5 de 2014

Elección Escolar Opciones de Inscripción

La ley del Estado y los reglamentos del Distrito Escolar de Granite ofrecen pautas para el estudiante que presenta la solicitud de ingreso en una escuela diferente de la escuela de su vecindario. (Los padres y los estudiantes que solicitan asistencia en una escuela diferente de la escuela del vecindario necesitan completar un formulario de solicitud y obtener las firmas necesarias. El estudiante que tiene la intención de ingresar en 7° o 10° Grados en una escuela que no es la escuela de su residencia debe presentar un formulario de solicitud en la escuela que intenta inscribirse porque el ingreso no es automático ("feeder").

Cada solicitud se examina y considera individualmente, en base al espacio disponible en el grado escolar, la clase o el programa que se solicita.

Se puede revocar o negar el formulario de solicitud a aquel estudiante que ha cometido infracciones graves de la ley o las normas escolares o es culpable de tener mal comportamiento crónico, el cual podría continuar, poner en peligro a las personas o la propiedad, causar interrupciones graves de la escuela o imponer cargas no razonables sobre los empleados escolares.

El transporte de ida y regreso de la escuela es responsabilidad del padre/s y el estudiante. Para presentar la solicitud de ingreso, tenga en cuenta los períodos siguientes:

1. Desde el 1° de diciembre hasta el tercer viernes de febrero, es el período de INSCRIPCIONES ABIERTAS para todo estudiante que quiera presentar un formulario de solicitud para asistir a otra escuela el año escolar siguiente. Los formularios y las pautas están disponibles en la escuela que se solicita el ingreso en donde la solicitud debe iniciarse y presentarse para su aprobación.

2. El Período de ingreso por NECESIDAD ESPECIAL es en cualquier momento durante el año escolar actual y después del 1° de febrero para el año escolar siguiente. Los formularios y las pautas están disponibles en la escuela del vecindario en donde se debe iniciar la solicitud. Comuníquese con su escuela o los Prevención y Colocación del Estudiante para recibir más información y los formularios necesarios.

AVISO DE CUOTAS ESCOLARES PARA FAMILIAS CON ESTUDIANTES DE SEPTIMO HASAT DOCEAVO GRADO

La ley de Utah permite el cobro de cuotas en los grados séptimo a duodécimo. Esto significa que a su estudiante le pueden cobrar cuotas para materiales escolares, útiles, actividades y programas. Con la excepción de artículos comunes del hogar y prendas de vestir de uso diario, ni el maestro ni ninguna otra persona le podrá exigir a su estudiante que pague las cuotas o que provea ningún material, dinero o ninguna otra cosa de valor, a menos que sea un requisito previamente aprobado por el Consejo de Educación local y esté incluido en la lista de cuotas de la escuela o del distrito. Además, ningún maestro, entrenador u otra persona que esté representando a la escuela puede solicitar o exigir que su hijo(a) participe en ningún campamento de verano u otra actividad a menos que los costos hayan sido aprobados por el Consejo de Educación local y estén incluidos en la lista de cuotas.

Si su estudiante reúne los requisitos en base a la verificación de ingresos o si recibe pagos de “Ingreso suplementario de seguridad” SSI (NIÑO DISCAPACITADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS), o si usted recibe “Asistencia temporal para familias necesitadas” (TANF, por su sigla en inglés) (si actualmente califica para recibir ayuda financiera o estampillas de comida) o si el estudiante fue colocado en su hogar por el gobierno como hijo(a) tutelar, la escuela debe hacer una exención del pago de cuotas (lo que significa que no tendrá que pagar las cuotas). Si usted está pasando por una emergencia financiera causada por la pérdida de empleo, una enfermedad grave u otras pérdidas considerables de ingresos fuera de su control, es posible que su hijo(a) también sea elegible para la exención del pago de las cuotas aun cuando no reúna los otros requisitos.

Para solicitar la exención del pago de cuotas llene el formulario *Solicitud para la exención del pago de cuotas (para séptimo a duodécimo grado)*. Adjunto encontrará una copia de esta solicitud. Se pueden obtener copias adicionales en la oficina de la escuela. En cuanto usted entregue los formularios llenados, será eximido del pago de las cuotas hasta que se tome una decisión definitiva en cuanto a la elegibilidad del estudiante para la exención del pago de cuotas. Si la solicitud es rechazada, la escuela le mandará el *Formulario de decisión y apelación*, en el cual se le explicará por qué se rechazó la solicitud y cómo puede apelar contra la decisión. El formulario para iniciar el proceso de apelación está en la misma página del formulario de decisión. Recuerde que siempre debe guardar una copia para usted. Si usted apela contra el rechazo de la solicitud de exención del pago de cuotas, no tendrá que pagar las cuotas hasta que se tome una decisión definitiva en cuanto a la apelación.

Si su estudiante es elegible para la exención, quedará eximido de pagar todas las cuotas, incluyendo pero sin limitarse a lo siguiente: Las cuotas de inscripción, libros de texto, depósitos para equipos y libros de texto, materiales escolares, tarjetas de actividades, actividades extraescolares y casilleros escolares, cuotas de laboratorios y de talleres, cuotas del gimnasio y toallas, costos de uniformes y accesorios, excursiones/salidas escolares y cuotas de asambleas, costos de viajes de curso y equipos, y costos de instrumentos musicales usados en las clases o actividades escolares.

No hay tal cosa como “cuotas para las que no hay exención” o “cuotas opcionales”; sin embargo, en algunos casos se pueden hacer arreglos para una alternativa a la exención, pero no para las cuotas de libros de texto. No se permiten las alternativas a la exención del pago de las cuotas cuando se trata de los libros de texto. Las alternativas a la exención del pago de las cuotas escolares pueden incluir cosas tales como una asignación razonable de servicio a la comunidad o una asignación para ayudar en una actividad para recaudar fondos, pero no se pueden incluir pagos a plazos, pagarés u otros planes de pagos aplazados. Los requisitos de servicio a la comunidad y las actividades para recaudar fondos deben ser apropiados para la edad, el estado físico y la madurez del estudiante, y se deberán llevar a cabo de tal manera que los estudiantes no sean avergonzados, ridiculizados o humillados. Además, se debe evitar que los requisitos de servicio a la comunidad y de recaudación de fondos sean una carga excesiva para los estudiantes y sus familias, y se debe dar consideración adecuada a las necesidades educacionales y de transporte del estudiante y a sus demás responsabilidades.

La escuela le informará si exigirán el servicio a la comunidad como una opción para la exención del pago de las cuotas. Todos los estudiantes involucrados en un programa para el cual se están recaudando fondos deben ser invitados a participar en la recaudación de fondos, no solamente los que son elegibles para la exención del pago de las cuotas. Todos los participantes deben compartir los beneficios obtenidos. La participación en la actividad para recaudar fondos puede ser obligatoria para los estudiantes que hayan solicitado una exención del pago de las cuotas, pero si estos estudiantes ya han cumplido con el requisito de servicio a la comunidad que les correspondía para cubrir la exención del pago de las cuotas, no se les exigirá recaudar fondos adicionales a menos que sea un requisito para todos los estudiantes.

No se deben usar cupos/cuotas ya que la gente que vive en áreas de bajos ingresos tiene menos dinero y es más difícil para ellos donar dinero o gastarlo en actividades de recaudación de fondos que para las personas que viven en áreas de ingresos más altos. Lo que se debe tener en cuenta es si el estudiante hizo un esfuerzo de buena fe y no si el estudiante en particular vendió cierta cantidad. Si el estudiante hace el esfuerzo requerido pero no se recaudan suficientes fondos durante la actividad para cubrir los costos de las actividades escolares y de todas maneras se llevan a cabo dichas actividades, entonces la diferencia entre lo que el estudiante recibe como parte de su trabajo en recaudar fondos y el costo real de la cuota debe ser eximida.

Los fondos escolares son limitados y su escuela puede necesitar ayuda aparte de las cuotas. Por esta razón, la escuela quizás le pida donaciones que pueden ser declaradas en sus impuestos como donaciones de materiales escolares, equipo o dinero, pero la escuela no puede exigir que se haga una donación. Ningún estudiante podrá ser penalizado por no hacer una donación. Por ejemplo, si las donaciones son usadas para pagar por una excursión/salida escolar, se debe permitir que todos los estudiantes participen aun cuando algunos no hayan hecho una donación.

Su nombre se mantendrá confidencial y no puede ser divulgado a nadie que no tenga el derecho o la necesidad de saber la información, ya sea que usted haya o no pagado las cuotas, hecho donaciones o contribuciones, o si ha solicitado la exención del pago de las cuotas y se la han aprobado o negado. Sin embargo, con el consentimiento del donante, la escuela puede dar reconocimiento adecuado a cualquier persona u organización que haga una donación o contribución significativa a la escuela.

El costo de los anillos de curso, anuarios, fotos estudiantiles, chaquetas con las iniciales de la escuela y artículos similares no es una cuota y no se debe hacer ninguna exención del pago de estos artículos. Además si su estudiante pierde o daña alguna propiedad escolar, el costo de reponerla o repararla no es una cuota y no se hará una exención. Puede que se requiera que los estudiantes paguen las cuotas de la inscripción concurrente o de los cursos de colocación avanzada. La porción de las cuotas relacionada específicamente con un instituto de enseñanza superior o las calificaciones o el crédito de estudios superiores no está sujeta a una exención del pago de las cuotas. Además, solamente aquellos estudiantes que hayan pagado un depósito por libros de texto o equipo son elegibles para recibir un reembolso del depósito al final del año.

La escuela y el personal escolar no pueden retener, reducir o mejorar las calificaciones o los créditos, ni retener calificaciones, créditos, libretas de calificaciones, registros de calificaciones o diplomas para imponer el pago de las cuotas. Una escuela puede retener los registros oficiales de un estudiante que sea responsable de la pérdida o daño de la propiedad escolar, de acuerdo con la Sección 53A-11-806. Sin embargo, no puede retener os registros de un estudiante que podrían impedir que un estudiante asista a la escuela o sea designado a una escuela de forma adecuada.

La ley del estado requiere que las escuelas o los distritos escolares exijan DOCUMENTOS de elegibilidad para la exención del pago de cuotas si el padre tiene que “solicitar una exención del pago de cuotas”. Los consejos locales tendrán normas y/o pautas para determinar qué documentos se exigen para comprobar la elegibilidad para la exención del pago de cuotas. La ley del estado también requiere que los distritos escolares provean alternativas en lugar de exención del pago de cuotas, “hasta donde sea razonablemente posible, de acuerdo con las circunstancias individuales del solicitante de la exención de pago de cuotas y de la escuela”, de acuerdo con las normas y/o las pautas del consejo local.

NO se requiere que presenten anualmente los documentos de elegibilidad para la exención del pago de cuotas, pero puede que la escuela lo requiera en cualquier momento o el padre puede solicitar una revisión por una razón justificada. Además, NO se conservarán los documentos por razones de privacidad de la familia. Las escuelas pueden transferir la información de elegibilidad del pago de cuotas a otras escuelas a las que avancen o se trasladen los estudiantes.

NOTA: Si su distrito no requiere que los padres en toda el área del distrito o que los padres y los estudiantes en escuelas específicas o en secciones del distrito “soliciten una exención del pago de cuotas”, los administradores del distrito NO TIENEN que exigir verificación de elegibilidad bajo esta sección.

Granite School District

Cuotas de la Escuela Secundaria Media (Junior High) 2017-2018

Todas las cuotas que se nombran debajo son las cantidades máximas que se cobran al alumno por participar en una actividad, clase o actividad atlética. Los costos reales son determinados por la escuela local y pueden variar. Todo el dinero gastado en cada grupo o actividad, inclusive las contribuciones del estudiante, actividades de recaudación y donaciones, debe ser contado como parte del costo máximo del estudiante por cada grupo o actividad. Estas cuotas, con la excepción del campamento/s, no incluyen otros costos por viajes de estadía nocturna. En las actividades escolares y atléticas de secundaria media (junior high) o superior (senior high) que requieren el pago de una cuota, se deben haber terminado las pruebas de ingreso y los participantes han sido seleccionados antes del cobro de la cuota escolar. Algunas de las cuotas nombradas están sujetas al impuesto de venta del Estado a la Utah.

1. Cuota básica \$59.00

Libros, reemplazo de artículos de instrucción, actividades (\$10 serán devueltos al final del año escolar) Las cuotas de actividades del estudiante se usan para pagar programas tales como: el periódico escolar, la revista literaria, obras de teatro, presentaciones musicales, conciertos, premios, bailes y los eventos auspiciados por la UHSAA (Asociación Atlética de H.S. de Utah).

2. Cuotas de clase o materia - Las cuotas siguientes se pagan por semestre

Arte	\$40.00	Plataforma de Enseñanza de la Escritura (por año)	\$8.00
Educ. Técnico Profesional (CTE) (por clase)	\$40.00	Educación Física	\$10.00
Intro. a Educ. Técnico Profesional (CTE) (estudiantes de 7° Grado)	\$15.00 por año	Materiales de laboratorio de ciencias	\$15.00
Laboratorio de Computación	\$5.00	Drama y/o debate*	\$10.00
Danza	\$10.00	Libros de Tareas Escolares/Derechos de licencia	\$20.00
Música (máximo por persona al año: \$30.00)	\$15.00		

3. Cuotas de participación extracurricular - Las cuotas siguientes se pagan por deporte (máximo por persona: \$40.00)

Basketball*, Cross Country*, Fútbol (Soccer)*, Pista (Track)*, Volleyball*, Lucha Libre* (cada uno)	\$20.00	Equipo de Pruebas de Hidratación (solo aplica a citas del equipo de wrestling)	\$5.00
"All Star" Equipo	\$10.00		
Campamento atlética de verano	\$50.00		

4. Cuotas de grupos de actuación, uniforme y campamento

Cuotas de campamento de Grupos de Actuación	\$250.00	Grupo de Presentación Musical*	\$75.00
Porristas (Cheerleaders)*	\$300.00	Disfraz del Musical * (solo interpretes en escenario)	\$40.00
Club de danza*	\$150.00	Otro grupo de actuación*	\$50.00
Sinfónica Juvenil de Granite - matrícula	\$60.00	Cuerpo estudiantil/Oficiales de Clubes	\$225.00

5. Viajes del estudiante

El costo de cada viaje por estudiante no debe exceder \$250.00*. La/s solicitud/es de viaje nocturno debe ser aprobada por el director de la escuela y el Asistente del Superintendente.
*Pago de \$100.00 por persona y \$150.00 se paga con donaciones, actividades de recaudación y contribuciones

6. Admisión a actividad

Baile	\$5.00	Obra de teatro	\$5.00
-------	--------	----------------	--------

7. Cuota de club

Club escolar	\$10.00
--------------	---------

8. Otras cuotas

Cambios de clase (no esencial)	\$5.00	Alquiler de instrumento musical (por primer instrumento)	\$75.00
Salida escolar de exploración o paseo (por viaje)	\$5.00	Instrumento adicional (por cada instrumento después del primero)	\$10.00
Remediación de clase (por cada clase 7° y 8° Grados)	\$10.00	Shop Cards (Tarjeta de pago por material de taller)	
Recuperación de Créditos de 9° Grado (Se cobra por .25 unidades de crédito)	\$45.00	(opcional: proyecto que será propiedad del estudiante)	costo del artículo
Verano línea crédito original (Costo por 0.25 unidades de crédito)	\$25.00	Salida especial	
		Viaje a Lagoon	costo del artículo (incluye impuesto)
		Restaurante y Teatro	\$25.00

9. Pagos opcionales - Lo siguiente no es una cuota escolar y no se puede eximir o exonerar el pago.

Libro de Recuerdo (incluye los impuestos sobre venta)	\$20.00
--	---------

Las cuotas de clase, curso y actividades extracurriculares fueron aprobadas por el Consejo de Educación del Distrito de Granite el 10 de enero 2017.

* De conformidad con el Código de Utah 53A-11 a 102,6 y Utah Código Administrativo R277-494-3, los estudiantes que asisten a una escuela charter, escuela privada, o de la escuela a casa y participan en actividades extracurriculares deben pagar una cuota de \$ 75.00, además de todas las tasas de participación relacionados .

Los cheques están bienvenidos

Se agregará una cuota a todos los cheques que se devuelvan porque no se pueden cobrar, la cual es igual al máximo permitido por la ley. El cheque devuelto y el costo de servicio asociado puede ser presentado en su banco en forma electrónica o en copia borrador.

Granite School District

Cuotas de la Escuela Secundaria Superior (High School) 2017-2018

Todas las cuotas que se nombran debajo son las cantidades máximas que se cobran al alumno por participar en una actividad, clase o actividad atlética. Los costos reales son determinados por la escuela local y pueden variar. Todo el dinero gastado en cada grupo o actividad, inclusive las contribuciones del estudiante, actividades de recaudación y donaciones, debe ser contado como parte del costo máximo del estudiante por cada grupo o actividad. Estas cuotas, con la excepción del campamento/s, no incluyen otros costos por viajes de estadía nocturna. En las actividades escolares y atléticas de secundaria media (junior high) o superior (senior high) que requieren el pago de una cuota, se deben haber terminado las pruebas de ingreso y los participantes han sido seleccionados antes del cobro de la cuota escolar. Algunas de las cuotas nombradas están sujetas al impuesto de venta del Estado a la Utah.

1. Cuota básica \$75.00

Libros, reemplazo de artículos de instrucción, actividades (\$10 serán devueltos al final del año escolar) Las cuotas de actividades del estudiante se usan para pagar programas tales como: el periódico escolar, la revista literaria, obras de teatro, presentaciones musicales, conciertos, premios, bailes y los eventos auspiciados por la UHSAA (Asociación Atlética de H.S. de Utah).

2. Cuotas de clase o materia - Las cuotas siguientes se pagan por semestre

Arte	\$40.00	Aptitud Física para la Vida	\$10.00
Educación Técnica y Profesional (por clase)	\$40.00	Materiales de laboratorio	\$15.00
Laboratorio de computación	\$5.00	Música (máximo por persona al año: \$50.00)	\$25.00
Danza	\$15.00	Plataforma de Enseñanza de la Escritura (por año)	\$8.00
Drama*	\$15.00	Educación Física (máximo por persona al año: \$20.00)	\$10.00
Educación del Conductor	\$140.00	Libros de Tareas Escolares/Derechos de licencia	\$20.00

3. Cuotas de participación extracurricular - Las cuotas siguientes se pagan por deporte (máximo por persona: \$100.00)

Basquetbol*, Fútbol Americano*	\$70.00	Baseball, Debate*, Fútbol (Soccer)*, Golf* (Los estudiantes serán responsables de pagar las tarifas Del campo de golf), Softball*, Natación*, Pista (Track)*, Volleyball*, Lucha Libre*	\$60.00
Porristas*, Cross Country*, Drill Team*, Pep Club*, Tenis*	\$55.00		

Cuotas adicionales extracurricular

Artículos de vestimenta personal (por deporte)	\$160.00	Equipo de Pruebas de Hidratación	\$5.00
Casco de football y/o Recondicionamiento	\$35.00	(solo aplica a citas del equipo de wrestling)	
Campamento atlética de verano	\$75.00	Transporte por actividad (individual máx/año: \$20.00)	\$10.00

4. Grupos de actuación, uniforme y cuotas de campamento

Cuotas de campamento de Grupos de Actuación	\$250.00	Banda de Marcha*	\$50.00
Porristas*	\$300.00	Disfraz del Musical * (solo interpretes en escenario)	\$40.00
Club de Danza*	\$150.00	Orquesta, Banda, Madrigal, Show y Coro en Concierto* (Niños)	\$225.00
Debate* (anual)	\$90.00	Orquesta, Banda, Madrigal, Show y Coro en Concierto* (Niñas)	\$175.00
Drill Team*	\$600.00	Pep Band*	\$50.00
Sinfónica Juvenil de Granite - Matrícula	\$60.00	Pep Club/Equipo de Banderas*	\$200.00
Sinfónica Juvenil de Granite - Uniforme	no más de \$175.00	Líderes de canto	\$300.00
Sinfónica Juvenil de Granite - Viajes	por aprobación del Consejo	Cuerpo estudiantil/Oficiales de Clubes	\$225.00
Banda de Jazz*	\$75.00		

5. Viajes del estudiante

Todas las solicitudes de viaje tendrán que ser aprobados por el director y el Asistente al Superintendente. El máximo cargo que se le puede cobrar al estudiante será \$400.00. Costos adicionales (más allá de los \$400.00 que se le cobra al estudiante) podrán ser aceptados en forma de donaciones, recaudador de fondos, la escuela o el distrito, o por otros fondos apropiados. El costo total por un alumno no puede exceder \$900.00 al menos que el costo sea cubierto por un contribuidor independiente.

6. Admisión a actividad

Banquete	\$20.00	Obras de teatro, obras musicales y conciertos	\$10.00
Baile formal y prom (por pareja)	\$20.00	Stomps (bailes informales)	\$5.00
con una tarjeta de actividad o \$25.00 sin tarjeta de actividad		con una tarjeta de actividad o \$7.00 sin tarjeta de actividad	

Entrada a actividades de la Asociación UHSAA

Las actividades auspiciadas por la Asociación Atlética de Escuela High School de Utah puede no exceder los límites establecidos por la asociación.

7. Cuota de Club

"Key / Interact" Club	\$15.00	Club Vocacional	\$15.00
Club escolar	\$10.00		

8. Otras cuotas

Toga y gorra de graduación (incluye los impuestos sobre venta)	\$22.50	Remediación, Recuperación, Clases de Revisión de Exámenes (no por crédito)	\$30.00
Cambios de clase (no esencial)	\$5.00	Alquiler de instrumento musical (por primer instrumento)	\$75.00
Recuperación de Crédito		Instrumento adicional (por cada instrumento después del primero)	\$15.00
(Costo por 0.25 unidades de crédito)	\$45.00	Alquiler de Equipo (por año y por clase)	\$35.00
Shop Cards (Tarjeta de pago por material de taller)		Verano linea crédito original	
(opcional: proyecto que será propiedad del estudiante) costo del artículo		(Costo por 0.25 unidades de crédito)	\$25.00

9. Pagos opcionales - Los siguientes no son cuotas escolares y no se pueden eximir o exonerar el pago.

Examen de Dominio del Curso de Escuela H.S. (HSCPT)	\$85.00
Permiso de Estacionamiento en la Propiedad Escolar	\$10.00
Escolaridad de Calificaciones (1° copia gratis, las otras tienen este costo)	\$1.00
Libro Annual (incluye los impuestos sobre venta)	\$50.00
(pago antes del final del primer semestre)	
Libro Annual (incluye los impuestos sobre venta)	\$55.00
(pago después del final del primer semestre)	

Las cuotas de clase, curso y actividades extracurriculares fueron aprobadas por el Consejo de Educación del Distrito de Granite el 10 de enero 2017.

* De conformidad con el Código de Utah 53A-11 a 102,6 y Utah Código Administrativo R277-494-3, los estudiantes que asisten a una escuela charter, escuela privada, o de la escuela a casa y participan en actividades extracurriculares deben pagar una cuota de \$ 75.00, además de todas las tasas de participación relacionados .

SOLICITUD PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE CUOTAS (PARA SÉPTIMO A DUODÉCIMO GRADO)
¡Por favor lea el “Aviso de cuotas escolares” antes de llenar esta solicitud!
Toda la información en esta solicitud será confidencial

SECCIÓN A: INFORMACIÓN SOBRE EL ESTUDIANTE Y FUNDAMENTO PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE CUOTAS.

Nombre del estudiante: _____ Número del estudiante _____

Dirección: _____

Escuela: _____ Grado _____

Nombre del padre o tutor legal: _____ Número del teléfono _____

Por favor marque lo que corresponda a su situación: (adjunte los documentos de respaldo para cada categoría que se aplique)

*El estudiante reúne los requisitos en base a la verificación de los ingresos. (Véase la Sección D)

El estudiante recibe “Ingreso suplementario de seguridad” (SSI, por su sigla en inglés) * (Niño discapacitado que cumple con los requisitos)

La familia recibe “Asistencia temporal para familias necesitadas” (TANF, por su sigla en inglés) (califica actualmente para recibir ayuda financiera o estampillas de comida)

El estudiante está bajo cuidado tutelar (bajo la supervisión del gobierno local o de Utah)

El estudiante está en custodia del Estado

***Atención: Los estudiantes que reciben “Beneficios de supervivientes” no califican para la categoría “Ingreso de suplementario de seguridad” (SSI, por su sigla en inglés) que figura arriba.**

El padre(s)/tutor(es) legal(es) proveerá documentos de prueba de elegibilidad por ingresos tales como declaraciones de impuestos o recibos de pago de salario para demostrar que cumple con los requisitos de acuerdo con la ley del estado y las normas y/o pautas del distrito escolar para todas las condiciones determinantes mencionadas arriba.

Si ninguna de las condiciones antes mencionadas describe su situación, pero usted desea solicitar una exención del pago de las cuotas u otras ayudas con las cuotas escolares por problemas económicos serios, sírvase indicar a continuación las razones por las cuales solicita ayuda:

(Si necesita más espacio, continúe al dorso de esta hoja)

(Por favor, fíjese en la lista de cuotas escolares e indique todas las cuotas para las que desea una exención. Si su estudiante reúne los requisitos para la exención del pago de las cuotas, se le concederá la aprobación. Por favor tenga en cuenta que el costo de los anuarios, los anillos de curso, las chaquetas con las iniciales de la escuela, las fotos estudiantiles y otros artículos similares no son cuotas y no se hará una exención de pago. Puede que se requiera que los estudiantes paguen las cuotas de la inscripción concurrente o de los cursos de colocación avanzada. La porción de las cuotas relacionada específicamente con un instituto de enseñanza superior o las calificaciones o el crédito de estudios superiores no está sujeta a una exención del pago de las cuotas.

Descripción de la cuota	Cantidad	Descripción de la cuota	Cantidad
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Una vez que complete la solicitud, sírvase entregarla al director de la escuela, al director auxiliar o al consejero encargado de las cuotas escolares. Todos los pagos de cuotas serán suspendidos hasta que la escuela decida si su estudiante reúne los requisitos para la exención, después de lo cual usted recibirá un aviso de la decisión. La escuela le exigirá que presente un comprobante de elegibilidad. La ley del estado requiere que las escuelas o los distritos escolares exijan documentos de elegibilidad para la exención del pago de cuotas si el padre tiene que “solicitar una exención del pago de cuotas”. La ley del estado también requiere que los distritos escolares provean alternativas en lugar de exención del pago de cuotas, “hasta donde sea razonablemente posible, de acuerdo con las circunstancias individuales del solicitante de la exención de pago de cuotas y de la escuela”, de acuerdo con las normas y/o las pautas del consejo local, que pueden incluir ayudar a otros estudiantes con los estudios, ayuda a los maestros y a otro personal escolar con asuntos relacionados con la escuela antes o después del horario escolar y servicio general en la comunidad o en el hogar. Si su estudiante reúne los requisitos para la exención del pago de las cuotas, la escuela no puede exigirle que acepte hacer pagos a plazos o que firme un pagaré en vez de darle la exención.

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE HE PRESENTADO SON VERDADEROS Y CORRECTOS SEGÚN MI LEAL SABER Y ENTENDER. ADEMÁS AUTORIZO AL PERSONAL DE LA ESCUELA PARA QUE USEN ESTE FORMULARIO COMO UN PERMISO PARA OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA VERIFICAR LA ELEGIBILIDAD.

FECHA: _____

FIRMA DEL PADRE O TUTOR LEGAL

Sección B: VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS MENSUALES DE TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR (Se requiere esta información para todos los estudiantes que no califiquen en base a una categoría especial.)
 ANOTE TODOS LOS INGRESOS ANTES DE LAS DEDUCCIONES EN LA(S) COLUMNA(S) CORRESPONDIENTE(S) EN EL MISMO RENGLÓN DE LA PERSONA QUE LOS RECIBE.
 Haga la conversión a ingresos mensuales: (por semana) multiplique por 4.33; (cada dos semanas) multiplique por 26 y divida en 12; (dos veces al mes) multiplique por 2; y (por año) divida en 12.
 Es necesario que cada miembro del hogar adjunte a este formulario la última declaración de impuestos o los últimos tres recibos de pago de salario, o ambas cosas, si las tienen disponibles.

NOMBRE	Ingresos del trabajo (antes de las deducciones)	Pensión/Jubilación	Beneficios de bienestar, pensión alimenticia, mantenimiento económico de los hijos	Otros ingresos	Total por adulto
Apellido	Trabajo 1- Mensual	Seguro Social Mensual	Mensual	2° trabajo, etc. Mensual	Ingresos mensuales
1	\$	\$	\$	\$	\$
2	\$	\$	\$	\$	\$
3	\$	\$	\$	\$	\$
4	\$	\$	\$	\$	\$
5	\$	\$	\$	\$	\$
6	\$	\$	\$	\$	\$
7	\$	\$	\$	\$	\$
8	\$	\$	\$	\$	\$

Número total de TODAS LAS PERSONAS que viven en el hogar _____

Sección C. EJEMPLOS DE INGRESOS

Ingresos del trabajo	Pensión/Jubilación, Seguro Social	Bienestar, pensión alimenticia, mantenimiento económico de los hijos	Otros ingresos
Sueldo, salario y propinas, beneficios de huelgas, compensación por desempleo, compensación al trabajador, ingreso neto de una empresa o granja propia	Pensiones, suplemento, ingresos de seguridad, jubilaciones, ingresos del Seguro Social (incluyendo el "ingreso suplementario de seguridad" [SSI] que recibe un niño)	Pagos de TANF, pagos de bienestar, pensión alimenticia y pagos de mantenimiento económico de los hijos	Beneficios de discapacidad; dinero en efectivo sacado de una cuenta de ahorros; intereses y dividendos; ingresos de herencias, fideicomiso e inversiones; contribuciones regulares de las personas que no viven en el hogar; derechos de autor netos y anualidades netas; ingresos netos de alquileres; cualquier otro ingreso

Sección D. PAUTAS DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO CON LOS INGRESOS 1° de julio de 2017 a 30 de junio de 2018

Cantidad de personas en el hogar	Por año	Por mes	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Por semana
1	15,678	1,307	654	603	302
2	21,112	1,760	880	812	406
3	26,546	2,213	1,107	1,021	511
4	31,980	2,665	1,333	1,230	615
5	37,414	3,118	1,559	1,439	720
6	42,848	3,571	1,786	1,648	824
7	48,282	4,024	2,012	1,857	929
8	53,716	4,477	2,239	2,066	1,033
Por cada miembro de la familia adicional, agregue:	5,434	453	227	209	105

En lugar de adjuntar la verificación de ingresos, adjunte a este formulario los documentos de respaldo que correspondan a cada categoría especial que se aplique.
 Para la "Asistencia temporal para familias necesitadas" (TANF, por su sigla en inglés) (ayuda financiera o estampillas de comida) adjunte una carta de decisión de los Servicios para Trabajadores (Workforce Services) con la decisión que cubra el período actual.
 Para "ingreso suplementario de seguridad" SSI (NIÑO DISCAPACITADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS), adjunte la carta de verificación de beneficios del Seguro Social.
 Para custodia del estado presente el "formulario de admisión y/o la carta de matriculación escolar que se exige para un joven bajo custodia" (youth in custody required intake form) ó cuidado adoptivo que provee el trabajador social del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS, por su sigla en inglés) o del Departamento de Justicia Juvenil.
 Todos los documentos de respaldo serán destruidos después de que se complete el proceso de aprobación.

AVISO DE CUOTAS ESCOLARES PARA FAMILIAS CON ESTUDIANTES DE JARDÍN DE INFANTES A SEXTO GRADO

La Constitución de Utah prohíbe el cobro de cuotas en las escuelas elementales. Esto significa que si su estudiante está en el jardín de infantes hasta sexto grado (a no ser que su estudiante este en sexto grado y asista a una escuela que incluya uno o más de los grados que van del séptimo al doceavo), no se le puede cobrar por libros de texto, equipos o útiles para el aula, instrumentos musicales, excursiones/salidas escolares, asambleas, snacks (aparte de la comida que provee el Programa de almuerzo escolar) o por cualquier otra cosa que suceda durante el día regular de clases.

Si desea comprar fotos estudiantiles, anuarios u otras cosas similares por medio de la escuela, estos gastos no son cuotas y no se hará ninguna exención. Además, si su estudiante pierde o daña alguna propiedad escolar, el costo de reponerla o repararla no es una cuota y no se hará una exención.

La ley federal permite que las escuelas cobren por la comida o la leche que proveen como parte del Programa de almuerzo escolar. Si usted no puede pagar, puede ser que reúna los requisitos para participar en el programa de comida o leche gratis o a precio reducido. Su escuela le dará información en cuanto a cómo solicitar los beneficios de comida o leche gratis o a precio reducido. Toda la información en su solicitud será confidencial.

Las leyes estatales y las reglas del Consejo de Educación del Estado ¡no permiten que las escuelas cobren por actividades que se lleven a cabo durante un día regular de clases, a no ser que su estudiante este en sexto grado y asista a una escuela que incluya uno o más de los grados que van del séptimo al doceavo! Solamente pueden cobrar cuotas para programas ofrecidos antes o después del horario escolar o durante las vacaciones escolares. *Si su estudiante reúne los requisitos en base a la verificación de ingresos o si recibe pagos de "Ingreso suplementario de seguridad" SSI (NIÑO DISCAPACITADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS) o si usted recibe "Asistencia temporal para familias necesitadas" (TANF, por su sigla en inglés) (si actualmente califica para recibir ayuda financiera o estampillas de comida) o si el estudiante fue colocado en su hogar por el gobierno como hijo(a) tutelar, la escuela debe hacer una exención del pago de cuotas.* Si usted está pasando por una emergencia financiera causada por la pérdida de empleo, una enfermedad grave u otras pérdidas considerables de ingresos fuera de su control, es posible que su hijo(a) también sea elegible para la exención del pago de las cuotas aun cuando no reúna los otros requisitos. Si el consejo escolar local/escuela chárter permite que su escuela cobre cuotas, entonces se adjunta una *Solicitud para la exención del pago de cuotas (para jardín de infantes a sexto grado)*. Si lo desea, puede solicitar a su escuela información adicional acerca de cómo obtener la exención del pago de las cuotas.

Los fondos escolares son limitados, y puede que su escuela necesite su ayuda. Por esta razón, es posible que su escuela le pida donaciones que se pueden declarar en sus impuestos anuales. Estas donaciones pueden incluir útiles escolares, equipos o dinero, pero la escuela no puede exigir donaciones o divulgar los nombres de aquellos que hayan hecho donaciones o que no las hayan hecho (salvo que la escuela puede rendir homenaje a todos los que hagan donaciones significativas). Ningún niño puede ser penalizado por no hacer una donación. Por ejemplo, si se usan las donaciones para pagar una excursión/salida escolar, todo niño debe tener la oportunidad de participar aun cuando algunos no hayan donado nada.

La ley estatal estipula que las escuelas o los distritos escolares deben exigir la documentación apropiada para la exención de cuotas si el padre de familia o acudiente "solicita una exención del pago de cuotas".

Los consejos locales/chárter tendrán normas y/o pautas para determinar qué documentos se exigen para comprobar la elegibilidad para la exención del pago de cuotas.

Los administradores del distrito escolar/escuela solicitarán documentos de elegibilidad para la exención del pago de cuotas a las personas que soliciten una exención si se requiere el pago de una cuota o algún costo para actividades escolares fuera del programa regular, tales como programas de música o de aprendizaje de un idioma extranjero o programas de esquí que se llevan a cabo los viernes.

NO se requiere que presenten anualmente los documentos de elegibilidad para la exención del pago de cuotas. Además, NO se conservarán los documentos por razones de privacidad de la familia. Las escuelas pueden transferir la información de elegibilidad del pago de cuotas a otras escuelas a las que avancen o se trasladen los estudiantes.

NOTA: Si su distrito/escuela no requiere que los padres en toda el área del distrito o que los padres y los estudiantes en escuelas específicas o en secciones del distrito "soliciten una exención del pago de cuotas", los administradores del distrito NO TIENEN que exigir verificación de elegibilidad bajo esta sección.

Si desea hacer alguna pregunta, hable primeramente con el representante en su escuela o su distrito escolar que aparece a continuación. Si necesita ayuda adicional, sírvase llamar a una de las otras agencias abajo indicadas:

*Llame a su escuela local y pida para hablar con el director/
a escolar ó comuníquese con una de estas otras agencias:*

**Oficina de "School
Accountability Services" (Servicios Escolares)** Distrito
Escolar de Granite
385-646-4510, 385-646-4535 o 385-646-4537

Utah Legal Services, Inc. (Servicios Legales de Utah)
254 West 400 South, 2nd Floor
Salt Lake City, Utah 84101
801-328-8891 (área de Salt Lake)
o 1-800-662-4245 (otras áreas)

Utah Issues Information Program, Inc. (Información)
330 West 500 South
Salt Lake City, Utah 84101
521-2035 (área de Salt Lake)
o 1-800-331-5627 (otras áreas)

Utah State Office of Education (USOE)
250 East 500 South
P.O. Box 144200
Salt Lake City, Utah 84111-4200
801-538-7830

**SOLICITUD PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE CUOTAS
(PARA JARDÍN DE INFANTES A SEXTO GRADO)
¡Por favor lea el “Aviso de cuotas escolares” antes de llenar esta solicitud!**

No se le puede cobrar a ningún niño de la escuela elemental por nada que se lleve a cabo o se use durante el horario regular de clases. Esto incluye libros de texto, equipos usados en el aula y materiales escolares, instrumentos musicales, excursiones/salidas escolares, asambleas y snacks que no sean parte del programa del almuerzo escolar. Solamente se puede cobrar por programas que se llevan a cabo antes o después de la escuela o durante las vacaciones escolares (o por cosas que se usarán en esos programas). Pero se debe otorgar la exención del pago de todas estas cuotas a los niños que reúnan los requisitos.

Toda la información en esta solicitud será confidencia.

SECCIÓN A: INFORMACIÓN SOBRE EL ESTUDIANTE Y FUNDAMENTO PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE CUOTAS.

Nombre del estudiante: _____ Estudiante # _____
 Dirección: _____
 Escuela: _____ Grado: _____
 Nombre del padre o tutor legal: _____

Por favor marque lo que corresponda a su situación: (adjunte los documentos de respaldo para cada categoría que se aplique)

- El estudiante reúne los requisitos en base a la verificación de los ingresos. (Véase la Sección D)
- El estudiante recibe “Ingreso suplementario de seguridad” (SSI, por su sigla en inglés) * (NIÑO DISCAPACITADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS)
- La familia recibe “Asistencia temporal para familias necesitadas” (TANF, por su sigla en inglés) (califica actualmente para recibir ayuda financiera o estampillas de comida)
- El estudiante está bajo cuidado tutelar (bajo la supervisión del gobierno local o de Utah)
- El estudiante está en custodia del Estado

*Atención: Los estudiantes que reciben “Beneficios de supervivientes” no califican para la categoría de “Ingreso suplementario de seguridad” (SSI, por su sigla en inglés) que figura arriba.

El padre(s)/tutor(es) legal(es) proveerá documentos de prueba de elegibilidad por ingresos tales como declaraciones de impuestos o recibos de pago de salario para demostrar que cumple con los requisitos de acuerdo con la ley del estado y las normas y/o pautas del distrito escolar para todas las condiciones determinantes mencionadas arriba.

Si ninguna de las condiciones antes mencionadas describe su situación, pero usted desea solicitar una exención del pago de las cuotas u otras ayudas con las cuotas escolares por problemas económicos serios, sírvase indicar a continuación las razones por las cuales solicita ayuda:

(Si necesita más espacio, continúe al dorso de esta hoja)

Por favor, fíjese en la lista de cuotas escolares e indique todas las cuotas para las que desea una exención. Si su estudiante reúne los requisitos para la exención del pago de las cuotas, se le concederá la aprobación. El costo de reponer la propiedad escolar perdida o dañada, o el costo de las fotos estudiantiles, los anuarios y otros artículos similares no son cuotas y no se hará una exención de pago. Si desea ser eximido de pagar todas las cuotas, escriba Atodas@ en la columna de descripción de la cuota.

Descripción de la cuota	Cantidad	Descripción de la cuota	Cantidad
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Una vez que complete la solicitud, sírvase entregarla al director de la escuela o al coordinador de cuotas escolares. Todos los pagos de cuotas serán suspendidos hasta que la escuela decida si su estudiante reúne los requisitos para la exención, después de lo cual usted recibirá un aviso de la decisión. La escuela le exigirá que presente un comprobante de elegibilidad. La ley del estado requiere que las escuelas o los distritos escolares exijan DOCUMENTOS de elegibilidad para la exención del pago de cuotas si el padre tiene que “solicitar una exención del pago de cuotas”. Los consejos locales tendrán normas y/o pautas para determinar qué documentos de elegibilidad se requieren para la exención del pago de las cuotas. Si su estudiante reúne los requisitos para la exención del pago de las cuotas, la escuela no puede exigirle que acepte hacer pagos a plazos o que firme un pagaré en vez de darle la exención.

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE HE PRESENTADO SON VERDADEROS Y CORRECTOS SEGÚN MI LEAL SABER Y ENTENDER. ADEMÁS AUTORIZO AL PERSONAL DE LA ESCUELA PARA QUE USEN ESTE FORMULARIO COMO UN PERMISO PARA OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA VERIFICAR LA ELEGIBILIDAD.

FECHA: _____
 FIRMA DEL PADRE O TUTOR LEGAL _____

Sección B: VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS MENSUALES DE TODOS LOS MIEMBROS DEL HOGAR (Se requiere esta información para todos los estudiantes que no califiquen en base a una categoría especial.)
 ANOTE TODOS LOS INGRESOS ANTES DE LAS DEDUCCIONES EN LA(S) COLUMNA(S) CORRESPONDIENTE(S) EN EL MISMO RENGLÓN DE LA PERSONA QUE LOS RECIBE.
 Haga la conversión a ingresos mensuales: (por semana) multiplique por 4.33; (cada dos semanas) multiplique por 26 y divida en 12; (dos veces al mes) multiplique por 2; y (por año) divida en 12.
 Es necesario que cada miembro del hogar adjunte a este formulario la última declaración de impuestos o los últimos tres recibos de pago de salario, o ambas cosas, si las tienen disponibles.

NOMBRE	Ingresos del trabajo (antes de las deducciones)	Pensión/Jubilación	Beneficios de bienestar, pensión alimenticia, mantenimiento económico de los hijos	Otros ingresos	Total por adulto
Apellido	Trabajo 1- Mensual	Seguro Social Mensual	Mensual	2° trabajo, etc. Mensual	Ingresos mensuales
1	\$	\$	\$	\$	\$
2	\$	\$	\$	\$	\$
3	\$	\$	\$	\$	\$
4	\$	\$	\$	\$	\$
5	\$	\$	\$	\$	\$
6	\$	\$	\$	\$	\$
7	\$	\$	\$	\$	\$
8	\$	\$	\$	\$	\$

Número total de TODAS LAS PERSONAS que viven en el hogar _____

Sección C. EJEMPLOS DE INGRESOS

Ingresos del trabajo	Pensión/Jubilación, Seguro Social	Bienestar, pensión alimenticia, mantenimiento económico de los hijos	Otros ingresos
Sueldo, salario y propinas, beneficios de huelgas, compensación por desempleo, compensación al trabajador, ingreso neto de una empresa o granja propia	Pensiones, suplemento, ingresos de seguridad, jubilaciones, ingresos del Seguro Social (incluyendo el "ingreso suplementario de seguridad" [SSI] que recibe un niño)	Pagos de TANF, pagos de bienestar, pensión alimenticia y pagos de mantenimiento económico de los hijos	Beneficios de discapacidad; dinero en efectivo sacado de una cuenta de ahorros; intereses y dividendos; ingresos de herencias, fideicomiso e inversiones; contribuciones regulares de las personas que no viven en el hogar; derechos de autor netos y anualidades netas; ingresos netos de alquileres; cualquier otro ingreso

Sección D. PAUTAS DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO CON LOS INGRESOS 1° de julio de 2017 a 30 de junio de 2018

Cantidad de personas en el hogar	Por año	Por mes	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Por semana
1	15,678	1,307	654	603	302
2	21,112	1,760	880	812	406
3	26,546	2,213	1,107	1,021	511
4	31,980	2,665	1,333	1,230	615
5	37,414	3,118	1,559	1,439	720
6	42,848	3,571	1,786	1,648	824
7	48,282	4,024	2,012	1,857	929
8	53,716	4,477	2,239	2,066	1,033
Por cada miembro de la familia adicional, agregue:	5,434	453	227	209	105

En lugar de adjuntar la verificación de ingresos, adjunte a este formulario los documentos de respaldo que correspondan a cada categoría especial que se aplique.
 Para la "Asistencia temporal para familias necesitadas" (TANF, por su sigla en inglés) (ayuda financiera o estampillas de comida) adjunte una carta de decisión de los Servicios para Trabajadores (Workforce Services) con la decisión que cubra el período actual.
 Para "ingreso suplementario de seguridad" SSI (NIÑO DISCAPACITADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS), adjunte la carta de verificación de beneficios del Seguro Social.
 Para custodia del estado presente el "formulario de admisión y/o la carta de matriculación escolar que se exige para un joven bajo custodia" (youth in custody required intake form) ó cuidado adoptivo que provee el trabajador social del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS, por su sigla en inglés) o del Departamento de Justicia Juvenil.
 Todos los documentos de respaldo serán destruidos después de que se complete el proceso de aprobación.